

Av Teherán, Edif. Servicios Centrales, piso 3, Ofic.  
Rectorado, Urb. Montalbán, zona postal 1020  
R.I.F.: J-00012255-5

**Vice-Rectorado Administrativo**

**26 de julio de 2018**

**COSTO DE LA UNIDAD CRÉDITO DE LAS CARRERAS O TITULACIONES DE PREGRADO  
PARA LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER SEMESTRE DEL PERÍODO ACADÉMICO 2018-2019  
(SEPTIEMBRE 2018 – ENERO 2019) (EXPRESADO EN BOLÍVARES FUERTES Y SOBERANOS)**

1. Aspectos relacionados al costo de la unidad crédito para el inicio del semestre

1.1. Costo de la unidad crédito (UC) –tarifa base-: Bs. 10.000.000 (Bs.S. 100)

1.2. Costo de la UC atendiendo al tipo de cátedra: considerando la taxonomía de las cátedras aprobada por el Consejo Universitario se establece lo siguiente:

1.2.1. Materias TA 1 a TA 6: se cancela la tarifa base definida para la UC (Bs.F. 10.000.000 –Bs.S. 100-)

1.2.2. Materias TA 7 a TA 9: recargo de 30% sobre la tarifa base de la UC (Bs.F. 13.000.000 –Bs.S.130-)

1.2.3. Cátedras en línea o semi-presenciales: recargo del 40% sobre el valor de la UC (Bs.F. 14.000.000 –Bs.S. 140-)

1.2.3.1. Las cátedras TA 7 a TA 9 que se dicten en formato en línea o semi-presencial sólo tendrán un recargo del 40%

1.3. Descuentos sobre el costo total:

1.3.1. Los estudiantes de las sedes Guayana y Los Teques tendrán un descuento del 20% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo.

1.3.2. Las carreras o titulaciones de Educación, Filosofía y Letras tendrán un descuento de 30% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo y luego de considerar el descuento definido para algunas sedes.

1.4. Número mínimo de UC: *El estudiante de pregrado sin restricciones académicas deberá inscribir al menos 15 UC en el período correspondiente.*

2. Aspectos relacionados con el costo del derecho de inscripción y reinscripción

2.1. Derecho de inscripción (alumnos nuevos): equivalente a 3 UC (tarifa base)

- 2,75 pagaderos en septiembre (fecha de inscripción) (a la tarifa definida para la primera parte del semestre): Bs.F. 27.500.000 (Bs.S. 275)

- 0,25 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción (desde la última semana de noviembre hasta la primera semana de diciembre) (a la tarifa base definida para la segunda parte del semestre).

2.2. Derecho de reinscripción (alumnos regulares): equivalente a 1,5 UC (tarifa base)

- 1,25 pagaderos en septiembre (fecha de reinscripción) (a la tarifa definida para la primera parte del semestre): Bs.F. 12.500.000 (Bs.S. 125)
- 0,25 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción (desde la última semana de noviembre hasta la primera semana de diciembre) (a la tarifa base definida para la segunda parte del semestre).

3. Aspectos relacionados a la forma de pago:

3.1. El estudiante cancelará el pago parcial del período (septiembre 2018-enero 2019) equivalente al 50% del costo total estimado de las unidades crédito según su tipo, considerando también los descuentos. Dicho monto se cancelará atendiendo al siguiente esquema:

- Derecho de inscripción (a cancelarlo según lo establecido en esta circular)
- Cuota inicial: 50% del total (equivalente al 50% definido en relación con la cantidad de UC inscritas para el período) a cancelar en septiembre, al momento de la inscripción.
- 2 mensualidades (octubre y noviembre) equivalentes al 25% del total cada una.

3.2. El 50% restante, habiendo sido modificado el costo de la unidad crédito a la mitad del semestre, será cancelado en dos mensualidades proporcionales (diciembre y enero).

3.3. Los precios de las mensualidades de diciembre y enero (segunda parte del semestre) serán publicados en el mes de noviembre de 2018, lo que definirá el complemento a cancelar para la segunda parte del semestre.

3.4. El estudiante podrá cancelar de contado todo el monto de la primera parte del período, pero no aplicará ningún descuento por ello. El estudiante que cancele de contado la primera parte del semestre deberá cancelar la segunda parte bajo la misma modalidad, sin posibilidad de recurrir al esquema de financiamiento a través del Banco Mercantil hasta el inicio del próximo semestre. Sin embargo, el estudiante en esta condición tendrá la posibilidad de cancelar directamente en Caja en dos cuotas asociadas a los meses restantes, atendiendo a las fechas establecidas en la presente circular.

3.5. El estudiante podrá recurrir al esquema de financiamiento con el Banco Mercantil, habiendo cancelado la cuota inicial, atendiendo a lo definido en el compromiso de pago.

3.6. En el caso de los estudiantes que cancelen bajo la figura de financiamiento o que se retrasen en los procesos de inscripción administrativa, el precio de la UC se ajustará atendiendo al esquema que se presenta. Las deudas que posea cualquier estudiante deberán ser canceladas a la tarifa establecida al momento de su cancelación, atendiendo a lo establecido en la presente circular.

3.6.1. Tarifa de inicio de semestre (valor de la UC base): Bs.F. 10.000.000 (Bs.S. 100)

3.6.2. Tarifa a partir del 29 de septiembre (valor de la UC base): 30% adicional (Bs.F. 13.000.000 –Bs.S. 130-)

3.6.3. Tarifa a partir del 15 de octubre (valor de la UC base): 30% adicional (Bs.F. 16.900.000 –Bs.S. 169-)

3.6.4. Tarifa a partir del 15 de noviembre (valor de la UC base): 50% adicional (Bs.F. 25.350.000 –Bs.S. 253,50-)

3.6.5. Tarifa de mitad de semestre: a ser definida en el mes de noviembre

3.6.6. Tarifa a partir del 10 de diciembre: 30% adicional a la tarifa definida para la mitad del semestre

3.6.7. Tarifa a partir del 15 de enero: 50% adicional a la tarifa definida para el 7 de diciembre

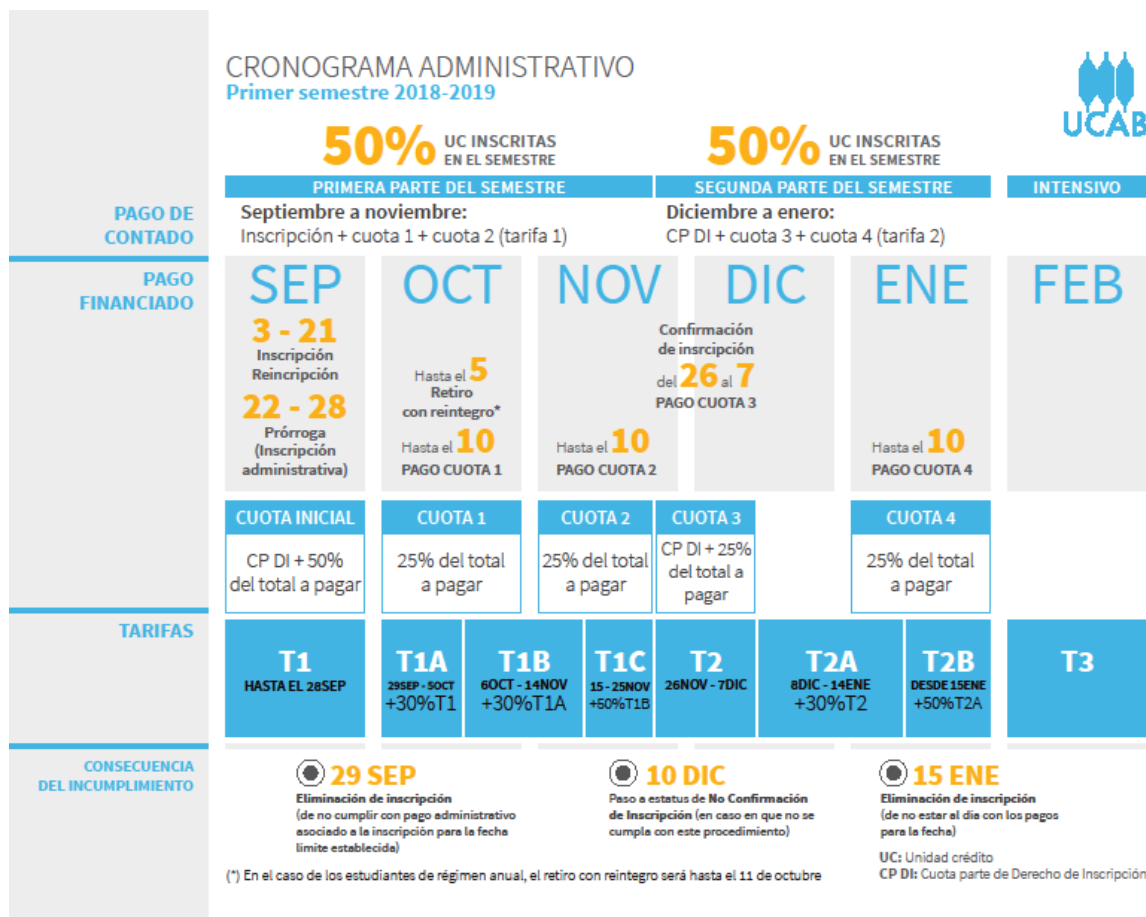
3.7. Algunas restricciones y aspectos adicionales serán definidos en el compromiso de pago.

3.8. La tarifa a aplica en el período intensivo de Febrero será definida durante el mes de enero en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.

3.9. Los estudiantes de régimen anual deberán efectuar una confirmación de inscripción en el mes de marzo, equivalente a la inscripción de los alumnos del segundo semestre de régimen semestral. Esta confirmación de inscripción será adicional a las que se realizarán a finales del mes de noviembre y a finales del mes de mayo respectivamente.

3.10. La inscripción de materias con posterioridad al pago de la inscripción supone el pago del complemento respectivo a la tarifa de la UC vigente. En caso de no cumplir con el pago aplicara una retención (hold).

A continuación se incluye un esquema que resume los aspectos relacionados con la modalidad de los pagos en conjunto con otros aspectos administrativos definidos en el calendario académico para el primer semestre del período 2018-2019. El costo de la UC sólo se define para el caso de la primera parte de este primer semestre, siendo que la segunda parte del semestre exigirá la definición de una nueva tarifa (por fijar):



#### 4. Consecuencias del incumplimiento de las exigencias administrativas a lo largo del semestre:

- No confirmación: aplica vencido el plazo para la confirmación de inscripción a la mitad del semestre e implica la suspensión académica en las asignaturas inscritas. Si se autorizara posteriormente la confirmación de inscripción extemporánea esto no implicará la autorización de recuperación de exámenes que se hayan realizado durante el período de suspensión.
- Eliminación de inscripción: aplica al inicio del semestre, una vez vencido el plazo para la inscripción administrativa. La eliminación de la inscripción supone la pérdida de derechos académicos sobre las materias inscritas.
- Retención (hold): el retardo en la cancelación de las cuotas para aquellos que pagan bajo la modalidad de financiamiento implica la suspensión del disfrute de los servicios académicos y administrativos.
- Cambios en la tarifa: el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas supondrá el pago de los saldos adeudados a nuevas tarifas según lo establecido en la presente circular.

5. Regulaciones especiales: El costo de cátedras especiales o servicios formativos complementarios será regulado en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo. A continuación las regulaciones más importantes a tener en cuenta para el momento de la inscripción o reinscripción:

5.1. En el caso en que las pasantías estén registradas como materia se cobrará atendiendo al número y tipo de UC definidos en el plan de estudios sin opción a financiamiento. En el caso en que las pasantías sean un requisito para el egreso serán canceladas mediante el pago de un monto equivalente a 3 UC (Tarifa base TA 1) sin opción a financiamiento.

5.2. En los casos en que se establecen cursos especiales, en los que se asigna un tutor como responsable, el alumno deberá cancelar 30% de recargo sobre las UC afectadas. Esta proporción, considerada la “tarifa por tutorial” deberá ser cancelada sin opción de financiamiento.

5.3. Los trabajos de grado con UC asociadas se cobrarán atendiendo a la cantidad de UC a tarifa base (TA 1). Para los Trabajos de Grado sin UC se cobrará un valor equivalente a 5 UC (tarifa base TA 1, sin opción de financiamiento). Los montos se cancelarán al precio del momento de la inscripción. En el caso del Trabajo de Grado de Ingeniería (registrado con 21 UC) se cancelará solamente lo equivalente a 7 UC a tarifa base (TA 1). Estos créditos serán cancelados sin opción de financiamiento.

5.4. Podrán retiros con reintegro durante las dos primeras semanas del período de clase. Este dará lugar al reintegro del monto pagado por las unidades crédito retiradas, exceptuando el derecho de inscripción y la cuota inicial.

3.5.1. A quienes hayan efectuado el pago completo se les reintegrará el monto asociado a las cuotas 2 y 3, según lo definido en esta circular. Se entiende que no serán cobradas las cuotas asociadas a la segunda parte del semestre.

3.5.2. Para quienes hayan pagado por cuota, aunque no aplique reintegro, no se cobrarán los montos asociados a ninguna de las cuotas distintas a la inicial.

5.5. En las cátedras anuales no procede retiro administrativo durante el segundo semestre, dado que el lapso permitido para ello corresponde sólo a las dos primeras semanas de clase. Los estudiantes que no efectúen retiro administrativo en el plazo establecido deberán mantenerse cancelando las UC asociadas a la cátedra, independientemente de que realicen retiro académico.

5.6. Al momento de la inscripción o reinscripción deberá pagarse el monto asociado al seguro estudiantil atendiendo a los lineamientos establecidos.

6. Procedimiento para la estimación del costo del semestre: considerando que el monto a cancelar dependerá de la selección de cátedras efectuada por el estudiante, atendiendo a

la cantidad de créditos asociada y su tipo, además de los descuentos que apliquen, se sugiere efectuar el siguiente procedimiento para la estimación del monto a pagar ANTES DE LA INSCRIPCIÓN ACADÉMICA:

6.1. Obtenga los planes de estudio donde se señala el tipo de cátedra (atendiendo a su taxonomía) y la cantidad de unidades crédito (o de unidades crédito administrativas – UCA- en el caso de las carreras anuales) en la sección de Secretaría del portal de la UCAB.

6.2. Identifique la cantidad de unidades crédito para las cátedras de su elección.

6.3. Identifique si algunas cátedras, según su tipo, presentan recargo. Nota: para las cátedras en línea o semi-presenciales, en algunos casos, no podrá conocerse sobre esta condición (la cual tiene un recargo asociado) sino hasta el momento de la programación académica.

6.4. Verifique si para algunas de las cátedras seleccionadas aplica alguna condición especial establecida en la presente circular.

6.5. Si pertenece a una sede con descuento, aplíquelo sobre el monto total obtenido.

6.6. Si pertenece a una titulación con descuento, aplíquelo sobre el monto total obtenido.

6.7. Estime el 50% del monto total resultante, para obtener el monto a pagar la primera parte del semestre.

6.8. Añada la cuota-parte del costo del derecho de inscripción o reinscripción atendiendo a si es estudiante regular o nuevo.

6.9. Recuerde que al momento de la inscripción pagará como cuota inicial la cuota parte del derecho de inscripción más el 50% del monto que resultó de la estimación para la primera parte del semestre, pagando el resto en dos cuotas adicionales. También tendrá la opción de pagar todo el monto completo de la primera parte del semestre.

6.10. Si paga bajo la modalidad de financiamiento recuerde que la tarifa tendrá variaciones a lo largo del período, según lo señalado en la presente circular.